FGJE

PISCALIA GENERAL DE NUSTICIA DEL EATADO
Z A C A T E C A S

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2024, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 13:00 horas, del 25 de enero del 2024, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas, número 401, Col. Ciudad Gobierno, Planta Baja, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, se reúnen los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta a fin de llevar a cabo el **fallo** de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E3-2024, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y/o Vales de Papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Preside este acto por parte de la Convocante, el Servidor Público M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, quien, al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que procede el presente acto de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y puntos 5.3, 6 y 6.1 de las bases de Licitación.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 de las Bases de la Licitación, se dio inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación que lo soporta del licitante.

De acuerdo con lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico, documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó lo siguiente:

Relación de los Licitantes cuyas propuestas se desecharon, con fundamento en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, se informa que SE DESECHA la propuesta de la empresa Efectivale, S. de R. L. de C. V., ya que el licitante NO CUMPLE con lo estipulado en el punto 11.1 incisos a), k) y 11.2 incisos a), e), i), m) y u) de las bases de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E3-2024, que a la letra dicen:

X

Les De

Página 1 de 8

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACTA DE FALLO

DE LA LICITACIÓN DÚBLICA ESTATAL CON CARÁCT

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2024, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

- 11.1 Motivos de descalificación de los Licitantes en el procedimiento.
- a) Qué no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las Bases.
- k) Cuando algún documento de los exigidos no coincida con lo ofertado, o se presenten con una razón social diferente a la del Proveedor y/o Prestador de Servicios, se omita el número de Licitación o se presente equivocado, modifique un formato anexo, se indiquen datos diferentes en un mismo documento generando controversia o el destinatario sea diferente, se omita el sello en la documentación que se solicite y que se presente en esta Licitación.
- 11.2 Descalificación de los Licitantes en una o más partidas en particular.
- a) Por no presentar su propuesta Técnica y/o Económica, cumpliendo con lo requerido en el punto 3 de las presentes Bases "Forma de presentar las propuestas Técnicas y Económicas".
- e) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en las presentes Bases y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, o bien, exista alguna incongruencia, o se advierta alguna irregularidad.
- i). Cuando la información de **su oferta Técnica y/o Económica, no cumpla con lo requerido en el Anexo 1 de las Bases** de la Licitación y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.
- m) Cuando se presente una propuesta de los servicios objeto de esta Licitación que no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones con las que fue solicitada en las Bases y sus anexos, así como en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.
- u) Cuando la información presentada no cumpla con lo requerido en el Anexo 1, de las presentes Bases, y con los acuerdos derivados de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

310

____(

Página 2 de 8

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2024, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Lo anterior ya que el licitante **Efectivale**, **S. de R. L. de C. V.**, en los anexos 3, 5 y 6 de su propuesta técnica y económica, respectivamente, manifestó lo siguiente:

Anexo 3 Modelo de Propuesta Técnica

Dentro de su propuesta técnica, manifiesta en el apartado "Características de Efecticard Combustible"

Beneficios del Sistema

Cobertura a nivel nacional con <u>estaciones de servicio estratégicamente</u> <u>ubicadas</u> en toda la república.

Obligaciones de las Partes

Este proceso no se puede llevar acabo en terminales punto de venta bancarias ya que el sistema pertenece a un tercero y esto imposibilita la carga de combustible del vehículo...

Actualizándose lo previsto en el punto 11.1 inciso a), y punto 11.2 inciso e), i), m) y u), yaque la propuesta del Licitante no cumple con los requisitos establecidos en estas Bases, en las cuales se solicita lo siguiente:

Monederos Electrónicos

Especificaciones técnicas y de calidad de los monederos electrónicos.

- 5. Deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Los monederos electrónicos serán tipo tarjeta de débito, para garantizar que sean válidos en cualquier terminal bancaria con que cuenten las estaciones de servicio.

Los monederos electrónicos que ofrece la empresa **Efectivale**, **S. de R. L. de C.V.**, son tarjetas de chip en PIN, con <u>cobertura en las estaciones de servicio afiliadas</u> a nivel nacional, misma empresa señala que no se puede llevar a cabo el proceso en terminales con punto de venta bancarias.

Página 3 de 8



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2024, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Además, por lo que respecta a los **Anexos 5 y 6**, Formato de resumen de cotizaciones y Modelo de propuesta Económica, respectivamente, se tiene lo siguiente:

Anexo 5

Formato de resumen de cotizaciones

Dentro de su propuesta económica, manifiesta el siguiente apartado:

"Porcentaje de Bonificación por el servicio"

Actualizándose lo previsto en el punto 11.1 inciso k), ya dicho apartado que señala la empresa no está previsto en el Anexo 5 de las bases de Licitación y de la Junta de Aclaraciones no derivó ninguna modificación a dicho formato, realizado la empresa una modificación.

Por lo que respecta al Anexo 6, tenemos:

Anexo 6

Modelo de propuesta Económica

Dentro de su propuesta económica, manifiesta el siguiente apartado:

"Porcentaje de Bonificación por el servicio"

Además, dicho anexo no está presentado bajo los requisitos previstos en el punto 3 y 3.1 de las bases de la Licitación, ya que el referido anexo no está dirigido al M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Actualizándose con lo anterior, lo previsto en el punto 11.1 inciso k) y 11.2 inciso a), ya dicho apartado <u>"Porcentaje de Bonificación por el servicio"</u> no está previsto en el Anexo 6 de las bases de Licitación y de la Junta de Aclaraciones no derivó ninguna modificación a dicho formato, realizado la empresa una modificación, asimismo dicho formato no fue elaborado y presentado bajo los siguientes requisitos:

3. Propuestas.

3.1 Instrucciones para elaborar las propuestas.

3:3

X

Página 4 de 8



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2024, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

h) Los escritos solicitados en las presentes Bases serán dirigidos al M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Por lo que, derivado de la revisión detallada a las propuestas, es evidente que la empresa Efectivale, S. de R. L. de C.V., no cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la presente Licitación. Cabe mencionar que la citada empresa, en su Propuesta Técnica, integró el escrito con el inciso i) Carta de conformidad y de aceptación del conocimiento de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con el Anexo 2 de las presentes Bases, mediante el cual, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", manifiesta que acepta íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento, así como los cambios que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones a las bases.

Con fundamento en el artículo 83 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, la propuesta de la empresa siguiente fue la única que resultó ser solvente por que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en bases de la licitación que nos ocupa y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones:

SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V.

| PARTIDA ÚNICA ADJUDICADA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | Monto total adjudicado |
|--------------------------------|--|------------------------|---|
| 1 | Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y/o Vales de Papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas. | Servicio | Por concepto de la comisión por la contraprestación del servicio es de 0.0 % (Cero punto cero por ciento) |

Con fundamento en el artículo 83 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el licitante que derivado de la revisión cualitativa, que resulta adjudicado porque cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, además de ser quien ofrece el mejor precio y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

Página 5 de 8



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2024, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es la empresa Si Vale México S.A. de C.V., prestador de servicios a quien se le adjudica la partida única 1, que corresponde a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y/o Vales de Papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, prestador de servicios adjudicado que cobrará una comisión por dispersión de combustible del 0.0 % (cero punto cero por ciento).

La fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías, con fundamento en el artículo 83 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se realizará conforme a lo siguiente:

El contrato se firmará con el licitante adjudicado a las 13:00 horas del día **02 de febrero de 2024**, fecha que se encuentra dentro del periodo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de 5 a 10 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo en la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas, número 401, Planta Baja, Colonia Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios el servidor público responsable de la revisión de la propuesta técnica y económica es:

| No. | Nombre de Responsable | Cargo | Revisión |
|-----|--------------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | Lic. Salvador Navarro Ramos | Director de Servicios Generales de la Dirección General de Administración | Documentación Técnica y Económica |

Servidores Públicos responsables de la revisión de la documentación distinta a la propuesta Técnica y Económicas son:

| propi | uesta Técnica y Economica | Revisión | |
|------------|--|--|---------------------------------|
| No. | Nombre los Responsables Lic. Ana María López Díaz | Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Administración | Documentación Administrativa |
| 2 | Lic. David Gamón Rodríguez | Titular de la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración | Documentación Legal |

Página 6 de 8



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2024, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

La presente acta surte efectos de notificación en forma, para el licitante adjudicado Si Vale México S.A. de C.V., y queda obligado con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a partir de la notificación de la presente acta independientemente de la fecha en la que se suscriba el contrato respectivo.

La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 13:47 horas, del día 25 de enero del 2024, firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

POR LA FISCALÍA GENERAL

M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez Director General de Administración Presidente del Comité

M. en A. Nayeli Deyanira Román Acuña Directora de Planeación, Programación y Presupuesto Vocal Titular del Comité

> Lic. Salvador Navarro Ramos Director de Servicios Generales Vocal Titular del Comité

LA.E. Ana María López Díaz Directora de Adquisiciones Secretaria Ejecutiva del Comité

L.C. Fabiola Chávez Martínez Directora de Activos Vocal Titular del Comité

L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra Directora de Finanzas

Vocal Titular del Comité

⊕ © FiscalíaZac







ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E3-2024, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Lic. David Gamon Rodríguez Titular de la Unidad Jurídica Administrativa Asesor Titular del Comité Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo Titular de la Unidad de Transparencia Asesor Titular del Comité

fun Trope J.

C.P. Luis Vázquez Vázquez en representación del Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción Asesor del Comité

M. en A. Rubén Trejo Guardado Contralor Interno de la Dirección General de Administración Invitado

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Luis Manuel Ramos Flores
Enlace Administrativo de la Dirección
General de Administración en la Dirección
General de Policía de Investigación
Invitado

M. en I. Verónica Fajardo Lamas. Titular del Órgano Interno de Control Invitada Permanente del Comité.

La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E3-2024, Relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos y/o Vales de Papel para la Fiscalia General de Justicia del Estado de Zacatecas, la cual es celebrada en fecha 25 de enero de 2024.

() ()

Página 8 de 8